

VICEPRESIDENCIA
PRIMERA DEL GOBIERNOMINISTERIO
DE HACIENDA

SUBSECRETARÍA

DIRECCION GENERAL DEL
PATRIMONIO DEL ESTADOSUBDIRECCIÓN GENERAL DEL
PATRIMONIO DEL ESTADO**SERVICIO DE INVESTIGACIÓN
PATRIMONIAL****Expediente ref. CIBI 2023 041 00196 Glc/Afc****ACUERDO DE INICIO DE EXPEDIENTE DE INVESTIGACIÓN PATRIMONIAL**

La Delegación de Economía y Hacienda de Sevilla ha trasladado a este Centro Directivo las diligencias previas de investigación de los terrenos por los que discurría el antiguo ferrocarril Mina "La Caridad" de Aznalcóllar al Guadalquivir, en el tramo que discurre por el municipio de Olivares (Sevilla), que comprende las fincas catastrales de referencias 41067A001000060000RM, 41067A002090030000RP, 41067A003090010000RU y 41067A004090010000RX, proponiendo el inicio de un expediente de investigación patrimonial para fijar los derechos que puedan corresponder a la Administración General del Estado sobre ellas.

Estas actuaciones se enmarcan en unas diligencias de investigación más amplias que afectan al trazado referido y, además, al del ferrocarril Minas de Cala y San Juan de Aznalfarache, así como sus ramales de Zufre-Santa Olalla y Ronquillo-Empalme El Castillo de las Guardas Peña de Hierro-Nerva.

Con fecha 10 de marzo de 2022, esta Subdirección General solicitó a la Delegación de Economía y Hacienda de Sevilla, que esclareciera la titularidad de los terrenos incluidos en ambos trazados y determinara si eran propiedad de la Administración General del Estado. A su vez, la DEH de Sevilla dio instrucciones a la DEH de Huelva para abrir un expediente de investigación que, en la medida en que lo requiera la continuidad de las vías férreas (que discurren por ambas provincias), deben coordinarse.

Los trazados de los ferrocarriles y sus ramales tienen un recorrido de unos 175 kilómetros, afectando a una gran cantidad de parcelas catastrales, con diversos titulares. Por otra parte, la documentación que sirve de base para la investigación es muy antigua y presenta lagunas en cuanto al proceso de liquidación y levantamiento de los ferrocarriles, una vez se rescindieron las respectivas concesiones ferroviarias.



VICEPRESIDENCIA
PRIMERA DEL GOBIERNO

MINISTERIO
DE HACIENDA

SUBSECRETARÍA

DIRECCION GENERAL DEL
PATRIMONIO DEL ESTADO

SUBDIRECCIÓN GENERAL DEL
PATRIMONIO DEL ESTADO

Posteriormente, se han ido recibiendo de los distintos municipios por los que transcurre el trazado sendas solicitudes de cesión de los terrenos que discurren por sus términos municipales, identificados de manera concreta por sus respectivas referencias catastrales.

Dado el elevado número de parcelas afectadas por esta investigación, el número de municipios interesados pertenecientes a distintas provincias (Sevilla y Huelva), la variada casuística en que se encuentran las mismas y el hecho de que si se acreditara la titularidad estatal, las parcelas serían cedidas a los ayuntamientos respectivos de los bienes solicitados, se consideró conveniente que la investigación se segmentase abriéndose expedientes separados para el conjunto de fincas situadas en un mismo término municipal cuya cesión haya solicitado el Ayuntamiento correspondiente.

De esta forma el presente expediente tiene por objeto la investigación de la titularidad de los terrenos cuya cesión ha solicitado el Ayuntamiento de OLIVARES.

La documentación que se dispone ha sido obtenida del Archivo Histórico Provincial de Sevilla. Por parte de la Delegación no se han localizado antecedentes en posesión de la unidad.

De acuerdo con el informe de la UTF de fecha 29 de mayo de 2023, los terrenos están desocupados, son parcelas abiertas y libres al tránsito. En las certificaciones catastrales de fecha 29 de enero de 2024 figuraba como titular catastral de las cuatro parcelas el Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF). La Delegación Especial de Economía y Hacienda en Andalucía-Sevilla, en escrito de fecha 7 de febrero de 2024, solicitó a ADIF que informara si ostenta algún tipo de derecho sobre dichos terrenos que justifique la asignación de su titularidad catastral, así como que aportase cuanta información estimase relevante al respecto. ADIF, en escrito de fecha 18 de marzo de 2024, emitió informe respecto a las cuatro parcelas en cuestión indicando *“que NO CONSTA que esté inventariada la Línea de Ferrocarril Mina “La Caridad” de Aznalcóllar al Guadalquivir (Camas) y por tanto los terrenos antes enunciados y que forman parte de dicha línea. A la vista de lo anterior, con objeto de determinar de forma clara e inequívoca la titularidad de los bienes de los que solicita dicha información, reiteramos que ADIF no es titular de los terrenos referenciados, y que se procederá a tramitar la baja catastral de dicho bien”*.



VICEPRESIDENCIA
PRIMERA DEL GOBIERNO

MINISTERIO
DE HACIENDA

SUBSECRETARÍA

DIRECCION GENERAL DEL
PATRIMONIO DEL ESTADO

SUBDIRECCIÓN GENERAL DEL
PATRIMONIO DEL ESTADO

Se ha acudido al Registro de la Propiedad de Sanlúcar la Mayor nº1, con el resultado de que no consta ninguna finca inscrita a favor de la Compañía concesionaria, lo cual concordaba con lo manifestado por dicha compañía en el informe de fecha 11 de febrero de 1981 remitido por la Compañía Gaditana de minas La Caridad de Aznalcóllar a la 8ª Jefatura Regional de Transportes Terrestre, en el que se indicaba *"...es de notar que, con arreglo al criterio que al realizarse las expropiaciones (1903 y 1910/1914), existía al respecto, se inscribió en el Registro de la Propiedad, exclusivamente, la "concesión administrativa" sin hacer mención expresa de los terrenos adquiridos..."*. En efecto, la concesión figuraba como finca registral 1871 de Aznalcóllar a favor de la Compañía Gaditana de minas La Caridad de Aznalcóllar en el Registro de la Propiedad nº 2 de Sanlúcar la Mayor.

Respecto a la Compañía concesionaria, se investigó si todavía seguía activa y no se encontraron datos en ese sentido. En el BOE de 21 de febrero de 2018 se recoge una Resolución de fecha 14 de febrero de 2018 de la AEAT en la que se disponía la revocación del NIF de una serie de sociedades, entre las que figuraba la citada Compañía (A41000563), señalándose como registro de inscripción el Mercantil de Sevilla. El citado Registro Mercantil emitió nota simple informativa en la que se indica que no aparece inscrita en ese Registro.

La Abogacía del Estado de Sevilla, en informe de fecha 16 de octubre de 2023, señaló la posibilidad de que las fincas afectadas al trazado ferroviario se hubiesen incorporado al Patrimonio del Estado como activos remanentes de la liquidación de la concesión abierta por Acuerdo del Consejo de Ministros de 22 de noviembre de 1974 pero, existiendo relevantes indicios en contra de que se hubiese finalizado regularmente este proceso liquidatorio, la eventual titularidad de la Administración General del Estado sobre estas parcelas, habría de derivarse de su consideración como inmuebles que carecen de dueño, conforme al artículo 17 de LPAP.

Por ello, concluye, ***"ante la situación de incertidumbre acerca de la situación jurídica de los terrenos a que se refiere la petición de informe, lo procedente es la tramitación de un expediente de investigación patrimonial previsto en los arts. 45 y ss. de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas"***.

Una vez analizadas las diligencias previas llevadas a cabo, se ha considerado que es de interés para el Estado ejercer la acción investigadora sobre los citados terrenos y, por tanto, esta Dirección



VICEPRESIDENCIA
PRIMERA DEL GOBIERNO

MINISTERIO
DE HACIENDA

SUBSECRETARÍA

DIRECCION GENERAL DEL
PATRIMONIO DEL ESTADO

SUBDIRECCIÓN GENERAL DEL
PATRIMONIO DEL ESTADO

General del Patrimonio del Estado ACUERDA, a la vista de lo dispuesto en los artículos 45, 46 y 47 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, el inicio de un procedimiento de investigación sobre la posible propiedad patrimonial de la Administración General del Estado de la siguientes parcelas:

Tramo que discurre por el municipio de Olivares (Sevilla), cuyas fincas tienen como referencia catastral las siguientes: 41067A001000060000RM, 41067A002090030000RP, 41067A003090010000RU y 41067A004090010000RX.

En este expediente deben tenerse en cuenta, en todo caso las indicaciones efectuadas por la Abogacía del Estado en Sevilla en el informe de fecha 16 de octubre de 2023 y, en especial, las relativas a la audiencia de terceros interesados, y a la investigación sobre la existencia o extinción de la sociedad concesionaria.

EL DIRECTOR GENERAL
P.D. EL SUBDIRECTOR GENERAL
(Res. 07-7-05, BOE 16-7-05)

Bernardino Pérez Crespo